



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120190060200

1.- Se niega la solicitud elevada por la parte pasiva, como quiera que la secretaría del Juzgado no ha remitido el requerimiento al Secuestre ordenado en auto de fecha 22 de septiembre de 2021.

2.- Se llama la atención del secretario del Juzgado a fin de que proceda de manera inmediata a dar cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en el numeral 1º del auto de fecha 22 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 142 de fecha 07/12/2021